



DECRETO

Expedient núm./ Expediente n°: 4641/2024

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contracte de subministraments/ Contrato de suministros

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar los suministros y obras del proyecto de **“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100kW SIN EXCEDENTES, EN INSTALACIÓN EXISTENTE EN BAJA TENSIÓN (EDIFICIO TRINQUET – POLIDEPORTIVO)”**, ACTUACIÓN NÚM. 4 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.06 DEL PRTR), mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, previsto en el art. 159 LCSP, en aplicación de diversos criterios de valoración, tramitación ordinaria y recurso especial en materia de contratación.

A los efectos de poder llevar a cabo esta actuación que nos ocupa, se ha redactado el Proyecto técnico de **“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100kW SIN EXCEDENTES, EN INSTALACIÓN EXISTENTE EN BAJA TENSIÓN (EDIFICIO TRINQUET – POLIDEPORTIVO)”**, ACTUACIÓN NÚM. 4 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.06 DEL PRTR), por la Ingeniera Técnico Industrial, Alba Estival Mollà, colegiada nº 9.513 en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia (COGITIVAL), en fecha Junio de 2024, con un presupuesto de ejecución por contrata de 130.169,00€ (IVA incluido), el cual ha sido aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Contratación núm. 2024-4770 de fecha 22 de julio de 2024.

De igual forma, por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe del Departamento de Servicios Públicos, se ha elaborado en fecha 9 de septiembre de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas para los suministros y obras pretendidos, que a su vez contiene el citado Proyecto Técnico de las obras).

Por parte del Servicio de Contratación Administrativa, en cumplimiento de la Providencia del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 31 de julio de 2024, se ha procedido a la elaboración del





oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato ha de regir la contratación del servicio, atendida la solicitud que formula la Arquitecta municipal, funcionaria que promueve la contratación del expediente contractual que nos ocupa, de fecha 30 de julio de 2024, que aparece conformada por los Concejales-Delegados de Urbanismo y de Turismo, en la misma fecha, donde se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de llevar a cabo el contrato mixto de suministros y obra que se pretende, el cual se encuentra financiado con fondos fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022 (BOE núm. 310. 27 de diciembre de 2022). En este acuerdo al Ayuntamiento de Oliva se le asigna un importe de 2.441.513,00 euros.

En fecha 29 de septiembre de 2023, se lleva a cabo la reunión entre la Comisión Mixta TCV y el Ayuntamiento de Oliva, en la que se acuerda, entre otros extremos, elevar a COMISIÓN BILATERAL TCV/SETUR la solicitud de modificaciones presentadas por el Ayuntamiento de Oliva en fecha de 18 de julio de 2023. Siendo aprobadas las mismas, en fecha 5 de marzo de 2024, en la Reunión de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2021 y 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) y Turisme Comunitat Valenciana, actuaciones que constan en el expediente.

Habiendo designado el Ayuntamiento de Oliva para la actuación núm. 4 del PSTD de Oliva, objeto del presente contrato la cantidad de 130.169,00 €.

Al indicado expediente se une la Memoria justificativa del contrato que formula el órgano de contratación, junto con el Informe Jurídico FAVORABLE emitido por el Jefe del Departamento de Contratación Administrativa de fecha 3 de octubre de 2024, el cual ha sido conformado por el Sr. Secretario General, en la misma fecha.

La financiación del servicio que se pretende, por importe de **130.169,00** Euros, lo será como se ha indicado anteriormente, con cargo a los fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU.

A tal efecto, en fecha 29 de julio de 2024 se emite retención de crédito por el Departamento de Intervención, por importe de 130.169,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200-6270000 “TURISME-PROJECTES COMPLEXES”, con número de operación: 220240014255, del vigente presupuesto municipal, por lo que existe cantidad adecuada y suficiente para la financiación del presente contrato que supone un total de 130.169,00€.

Vista la proposta de resolució PR/2024/3366 de 7 / d'octubre / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 8 / d'octubre / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/3366 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2024.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de





patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato mixto de suministros y de obras para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100kW SIN EXCEDENTES, EN INSTALACIÓN EXISTENTE EN BAJA TENSIÓN (EDIFICIO TRINQUET – POLIDEPORTIVO)”**, ACTUACIÓN NÚM. 4 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.06 DEL PRTR), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y sujeto a recurso especial en materia de contratación, en los términos en que ha sido redactado.

SEGUNDO.- Aprobar, de igual forma, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el citado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y sujeto a recurso especial en materia de contratación, en los términos en que ha sido redactado

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación núm. **4641/2024** y disponer la apertura de la licitación del citado **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y OBRAS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100kW SIN EXCEDENTES, EN INSTALACIÓN EXISTENTE EN BAJA TENSIÓN (EDIFICIO TRINQUET – POLIDEPORTIVO)”**, ACTUACIÓN NÚM. 4 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.06 DEL PRTR), en los términos contemplados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

CUARTO.- Autorizar el gasto necesario para llevar a cabo el contrato administrativo mixto correspondiente al presente contrato por un importe total de 130.169,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200-6270000 “TURISME-PROJECTES COMPLEXES”, aplicación sobre la cual se ha llevado a efecto la Reserva de Crédito núm. 220240014255 por importe de 130.169,00€.

QUINTO.- Ordenar la publicación del expediente contractual que nos ocupa junto con la documentación necesaria para la misma en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos prevenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar esta Resolución al Departamento que promueve el expediente, y a los Departamentos de Contratación Administrativa, Urbanismo, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.





RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes RECURSOS:

A) Se podrá interponer potestativamente el **recurso especial en materia de contratación** a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón núm. 38, C.P. 28020, Madrid - <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

B) En caso de que no se opte por la vía anterior, cabe interponer directamente **recurso contencioso - administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de DOS MESES.

En los términos del art. 50 y la DA 15 de la LCSP los plazos de interposición se computarán desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.”

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

